

RESOLUCIÓN No. 0161
(15 de diciembre de 2023)

POR LA CUAL SE OTORGAN BECAS DE HONOR EN CALIDAD DE ESTÍMULO Y BIENESTAR AL ESTAMENTO ESTUDIANTÍL DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2023.

El suscrito Rector de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus atribuciones estatutarias, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, establece en el capítulo XI del Reglamento Estudiantil el sistema de valoración y reconocimiento especial para el desempeño de sus estudiantes en cada periodo académico;
2. Que el sistema de valoración y reconocimiento especial contemplado en el artículo No. 132 del reglamento estudiantil beneficia únicamente a quienes acrediten la calidad de estudiante (art.13° R. E.), y regular (art. 12° Numeral 1 R.E);
3. Que las becas de honor como reconocimiento especial se otorgan a los estudiantes que acrediten el mayor promedio, no inferior a cuatro punto cinco (4.5) en el período académico;
4. Que se asigna una única Beca de honor por programa, equivalente al 100% del concepto de matrícula;
5. Que las becas de honor, se constituyen en una concesión de mera liberalidad y no en un derecho adquirido por parte de los estudiantes y por lo mismo en ningún caso crea derecho adquirido para periodos académicos posteriores. Así mismo, se pierde si desaparecen las circunstancias o razones que le sirvieron de fundamento. (Art. 130 Acuerdo 011 de febrero de 2017);
6. Que mediante correo electrónico de parte de la Jefe de Registro y Control Académico de la Institución previa revisión y verificación, reporta a esta Rectoría el informe de los promedios iguales o superiores a 4.5 por programa correspondiente al segundo periodo académico del año 2023;
7. Que el Rector Institucional en ejercicio de su deber verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos y expresamente enunciados en los numerales anteriores y en consideración;

RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Beca de Honor equivalente al **100%** del concepto de matrícula para el primer periodo académico del año 2024; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el segundo periodo académico de año del 2023.

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio Periodo
ALEJANDRO		MARTINEZ	BELALCAZAR	NOVENO	4.8

CONTADURÍA

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio Periodo
JHONATAN		VENTE	BALANTA	SEGUNDO	4.7

FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
ANGY	FABIANA	PINO	ESPINOSA	OCTAVO	4.8

INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
JUAN	PABLO	OSPINA	CHAVEZ	DÉCIMO	4.6

INGENIERÍA CIVIL

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
JHOAN	ADRIANO	ERASO	CASTILLO	SEGUNDO	4.8

LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
JUAN	SEBASTIAN	LONDOÑO	ASTAIZA	OCTAVO	4.9



ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar Beca de Honor equivalente al **50%** del concepto de matrícula para el primer período académico del año 2024; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el segundo periodo académico de año 2023 a:

INGENIERÍA DEL SOFTWARE Y COMPUTACIÓN

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
LUNA	ANGELICA	GIRALDO	PULGARIN	PRIMER	4.8
ASTRID	CAROLINA	MARTINEZ	GUZMAN	PRIMER	4.8

INGENIERÍA ELECTRÓNICA

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
CAMILO	ANDRES	DAZA	VEGA	QUINTO	4.6
HAROLD	DAVID	VERGARA	ACHINTE	SEGUNDO	4.6

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar Beca de Honor equivalente al **33.3%** del concepto de matrícula para el primer periodo académico del año 2024; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el segundo periodo académico de año 2023 a:

ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
JUAN	ESTEBAN	MEDINA	LOPEZ	OCTAVO	4.6
YIDER	ESTEBAN	PEREZ	CHAPAL	SEXTO	4.6
JULIANA	SALOME	MONTENEGRO	MOLINA	TERCER	4.6

ARTÍCULO CUARTO. Otorgar Beca de Honor equivalente al **11,11%** del concepto de matrícula para el primer periodo académico del año 2024; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el segundo periodo académico de año 2023 a:

DERECHO

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
SERGIO	LEONARDO	MUÑOZ	ICO	NOVENO	4.9
LILA	MARLEN	RODRIGUEZ	ANGULO	DECIMO	4.9
LINA	MARIA	CADENA	BOLAÑOS	NOVENO	4.9
JOSE	SEBASTIAN	LOPEZ	DORADO	DECIMO	4.9



JHOANA	CAROLINA	SAAVEDRA	QUINAYAS	SEGUNDO	4.9
DIEGO	FERNANDO	MUÑOZ	CONCHA	DECIMO	4.9
DANNY	ALEJANDRO	GALINDEZ	CUCHUMBE	PRIMER	4.9
DANIEL	FERNEY	TOMBE	TOMBE	NOVENO	4.9
ANGIE	VALENTINA	GOMEZ	OTAYA	DECIMO	4.9

ARTÍCULO QUITO. Autorizar el trámite ante Tesorería Institucional para hacer efectivo el beneficio obtenido, aplicado únicamente para el primer período académico del año 2024.

ARTÍCULO SÉXTO. Enviar la presente Resolución al estudiante beneficiario de las becas por estímulo y bienestar, mediante correo electrónico institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Felicitar a los Becarios por hacerse acreedores a tan alta distinción con lo cual enaltecen su Facultad y nuestro Claustro Universitario.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 15 de diciembre del 2023.



DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
Rector y Representante Legal